



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATÁN

En Conkal, Yucatán, siendo las 10: horas con 35 minutos, del ocho de junio del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Conkal Yucatán, situado en calle 23 del predio número 110 letra "A" calles 22, en 24, Yucatán, estando presentes las siguientes personas:

- C. Ana Rosa Koo Cruz en calidad de Consejero(a) Presidente de este Consejo.
- C. Jesús Alberto Romero Bolaños en calidad de Secretario(a) Ejecutivo(a) de este Consejo.
- C. Ana Rosa Peniche Cetina en calidad de Consejero(a) Electoral de este Consejo.
- C. Carlos Manuel Pech González en calidad de Consejero(a) Electoral de este Consejo.

Así como de las siguientes representaciones de partidos políticos:

- C **JORGE VALENCIA PALOMO** representante del Partido Acción Nacional
- C. **JESUS ALBERTO PINZON CANCHE** representante del Partido Revolucionario Institucional
- C. **YANEL YAZET AGUILAR COUOH** representante de Redes Sociales Progresistas

Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2020-2021, se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes:

### -----HECHOS-----

Se trataron los siguientes puntos en la presente reunión de trabajo

Siendo las 10:43

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 0059 tipo BASICA, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:43 se incorpora c. **Moisés parcero Martínez** representante propietario de Morena

SIENDO 10:44



Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 059 tipo contigua 1, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:45

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 059 tipo contigua 2, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:47

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 060 tipo básica, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:48

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 060 tipo contigua 1, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:49

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 061 tipo básica, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:50

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 061 tipo contigua 1, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:51



Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 061 tipo contigua 2, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escritadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:52

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 062 tipo básica, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escritadas y computadas

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 10:54

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 062 tipo contigua 1, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escritadas y computadas.

Sin embargo del análisis realizado a esta acta podemos darnos cuenta de que coinciden con el número de actas entregadas a la casilla que en su totalidad fueron 721 lo que se acredita con la hoja de recepción que fue firmada por el presidente de la mesa directiva de casilla, ya que al hacer la suma con el número de personas que votaron nos da como resultado el número de boletas integradas que corresponden a las 721, por lo que someto a votación esta acta por los errores de sintaxis que presenta.

se somete a votación el sentido de la votación por unanimidad en la que se determina el que no es susceptible de recuento de esta casilla.  
ya que no afecta ni modifica el sentido de la votación

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento

Siendo las 11:02

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 062 tipo contigua 2, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escritadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 11:03

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 062 tipo contigua 3, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escritadas y computadas, sin embargo: Esta casilla es susceptible de recuento ya que del análisis realizado se detectó que contiene errores aritméticos, Por lo que en este acto el secretario ejecutivo a solicitud del presidente del consejo lo somete a votación. Siendo aprobado por unanimidad siendo estos 3 votos a favor, lo anterior con fundamento



en el Artículo 10 fracción II de la Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Yucatán.

Siendo las 11:16

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 062 tipo contigua 4, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 11:17

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 063 tipo básica, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 11:18

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 064 tipo básica, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 11:19

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 064 tipo contigua 1, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

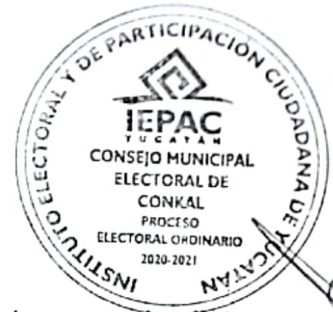
Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento.

Siendo las 11:20

Respecto del acta de escrutinio y cómputo que corresponde a la casilla 064 tipo contigua 2, se encontró en el costado del paquete electoral, es legible y susceptible de confronta, a fin de ser escrutadas y computadas.

Por lo tanto, esta casilla no es susceptible de recuento

Siendo las **12 horas con 20 minutos** del día **08** del mes de **junio** del año **dos mil veintiuno** y estando presentes los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, se reanuda la presente **sesión**, a lo que la Consejera Presidente **C. Ana Rosa Koo**



**Cruz** solicita al Secretaria Ejecutiva , proceda a realizar el pase de lista correspondiente; quien seguidamente en uso de la voz la Secretario Ejecutivo **C. Jesús Alberto Romero Bolaños** procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Consejero Electoral **C. Ana Rosa Peniche Cetina**; Consejera Electoral **C. Carlos Manuel Pech Gonzalez** ambos con derecho a voz y voto, y de igual manera se hace constar la presencia de la Consejera Presidente y del Secretario Ejecutivo de este Consejo Municipal Electoral, la primera con derecho a voz y voto y la segunda con derecho a voz; así mismo se hace constar con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal Electoral, de Conkal **C. Jorge Valencia Palomo** representante **propietario** del Partido Político **Partido Acción Nacional**,

**C. Jesús Alberto Pinzon Canche** representante **propietario** del Partido Político **Partido Revolucionario Institucional**,

**C. Moisés Parcero Martínez** representante **propietario** del partido político **MORENA**,

**C. Yanel Yazet Aguilar Couch** representante **propietario** del partido político **Redes Sociales Progresistas**.

los anteriormente nombrados con derecho a voz pero sin voto; y en virtud de estar presentes los integrantes de este Consejo Municipal Electoral necesarios para la reanudación de la sesión, el Secretario Ejecutivo **C. Jesús Alberto Romero Bolaños**, certifica que con la presencia de tres Consejeros Electorales entre ellos el presidente, existe quórum legal para continuar con la sesión. Seguidamente el Consejero Presidente **C. Ana Rosa Koo Cruz**, con fundamento en el apartado uno del artículo doce de Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán declaro la existencia del quórum legal para continuar con la sesión.

Siendo todo lo que se tiene que asentar. -----

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta que consta de Seis fojas útiles escritas por una sola cara, siendo las 12 horas con 43 minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. -----



C. Ana Rosa Koo Cruz  
CONSEJERO/A PRESIDENTE

C. Jesús Alberto Romero González  
SECRETARIO/A EJECUTIVO/A

C. Ana Rosa Peniche Cetina  
CONSEJERO ELECTORAL

C. Carlos Manuel Pech González  
CONSEJERO ELECTORAL

C. Jorge Valencia Palomo  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. Jesús Alberto Pinzón Canche  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

C. Yanel Yazet Aguilar Couoh  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO Redes Sociales Progresistas

C. Moisés Parceró Martínez  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DE MORENA

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE Conkal en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de cinco foja(s) útil(es) escrita(s) a una cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en Conkal Yucatán, a ocho de Junio de 2021.

